

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS PRESUPUESTO 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	5.768.151,27 €
2	Gastos en bienes y servicios	9.564.589,87 €
3	Gastos Financieros	77.005,62 €
4	Transferencias corrientes	928.450,00 €
5	Fondo de contingencia	172.249,94 €
6	Inversiones reales	886.797,69 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	995.429,49 €
TOTAL		18.432.673,88 €

INGRESOS PRESUPUESTO 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.326.000,00 €
2	Impuestos indirectos	1.980.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.805.501,00 €
4	Transferencias corrientes	5.168.172,88 €
5	Ingresos patrimoniales	153.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	
TOTAL		18.432.673,88 €

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1. Escala de Habilitación Nacional			
1.1 Secretaría	1	A1	Cubierta en propiedad
1.2 Intervención	1	A1	Cubierta en propiedad
1.3 Tesorería	1	A1	Cubierta en propiedad
2. Escala de Administración General			
2.1 Subescala de Gestión	4	A2	4 Cubiertas en propiedad
2.2 Subescala Administrativa	17	C1	15 Cubiertas en propiedad 2 vacantes
2.3 Subescala Auxiliar	10	C2	4 Cubiertas en propiedad 6 vacantes
2.4 Ordenanza- Notificador	1	E	1 Vacante
3. Escala de Administración Especial			
3.1 Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1 Inspector de la Policía Local	1	A2	1 vacante
3.1.2 Subinspector de la Policía Local	2	A2	1 Cubierta en propiedad 1 vacante
3.1.3 Oficial de la Policía Local	5	C1	4 Cubiertas en propiedad 1 vacante
3.1.4 Policía Local	25	C1	25 Cubiertas en propiedad
3.1.5. Técnico de emergencias	1	C1	1 Cubierta en propiedad
3.2 Subescala Técnica			
3.2.1 Arquitecto	2	A1	1 Cubierta en propiedad 1 vacante
3.2.3 Arquitecto Técnico	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.4 Técnico de Urbanismo	1	A2	1 vacante
3.2.5 Ing. Téc- Obras Públicas	1	A2	Cubierta en propiedad
3.2.6 Ing. Téc-Industrial	1	A2	Cubierta en propiedad
3.2.7 Técnico de Medioambiente	2	A2	1 Cubierta en propiedad 1 vacante
3.2.8 Técnico de Desarrollo	1	A2	1 vacante
B) PERSONAL LABORAL			
Auxiliar Administrativo	1	C2	A extinguir
Encargado Obras	1	C2	1 Vacante
Oficial Obras	6	C2	6 Cubiertas en propiedad
Oficial Electricista	2	C2	2 Cubiertas en propiedad
Ayudante Obras	3	E	2 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Ayudantes Electricistas	1	E	1 Cubierta en propiedad
Peón Obras	2	E	1 Cubierta en propiedad 1 vacante
Conserjes	3	E	3 Cubiertas en propiedad
Educador Casa de Niños	3	C1	3 Cubiertas en propiedad
Técnico de. Juventud y Deportes	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Aux. Biblioteca	2	C1	1 Cubierta en propiedad, 1 vacante
Técnico de Transparencia y Comunicación	1	A2	1 vacante
Técnico Educación y Festejos	1	A2	Cubierta en propiedad
Trabajador Social	4	A2	3 Cubiertas en propiedad 1 vacante
TOTAL, PLAZAS			
RESUMEN:	FUNCIONARIOS: 78	LABORAL 31	EVENTUAL: 0
TOTAL PLANTILLA			109

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalbilla, a 16 de diciembre de 2022.—El Secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/24.451/22)

